



Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento del nombramiento de los doctores honoris causa, aprobado por el Acuerdo de 10 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad.

El Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, modifica, entre otras normas, la disposición adicional tercera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y establece que «de acuerdo con lo que establezca su normativa, las universidades podrán nombrar Doctora o Doctor Honoris Causa a aquellas personas que, en atención a sus excepcionales méritos académicos, científicos, culturales, sociales o específicamente personales sean acreedoras de tal distinción». El Consorcio Campus Iberus, integrado por la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Zaragoza, la Universitat de Lleida y la Universidad de la Rioja aprobó el 1 de marzo de 2024 mediante un acuerdo la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (BOA nº 53 con fecha de 14 de marzo de 2024), atribuyendo a su Consejo Rector la competencia para proponer el nombramiento de doctoras y doctores honoris causa por las cuatro Universidades que lo integran, estableciendo a estos efectos aprobar un ceremonial específico para el acto de investidura, previendo, asimismo, la expedición de un diploma acreditativo de la concesión de esta distinción y supeditando, en todo caso, esta investidura, a que la distinción sea aprobada por cada una de las cuatro Universidades conforme a su propia normativa, lo que requiere que el Consejo Rector del Consorcio eleve la correspondiente propuesta de *doctorado honoris causa* a cada una de estas cuatro Universidades.

Con el fin de nombrar doctoras y doctores *honoris causa* por las Universidades Pública de Navarra, Zaragoza, Lleida y la Rioja integradas en el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda de conformidad con la decisión adoptada en la referida sesión de 1 de marzo de 2024 del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus:

PRIMERO. Incorporar en el Reglamento del nombramiento de los doctores honoris causa, aprobado por el Acuerdo de 10 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, un nuevo precepto con el siguiente tenor literal:

«Artículo 11. Nombramiento de doctores *honoris causa* por las Universidades Pública de Navarra, Zaragoza, Lleida y la Rioja integradas en el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”

1. Excepcionalmente, a instancias del Consejo del Consorcio Campus Iberus, el Rector podrá proponer al Consejo de Gobierno, de manera motivada, el nombramiento de doctores *honoris causa* por las Universidades Pública de Navarra, Zaragoza, Lleida y la Rioja integradas en el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”.
2. La propuesta identificará como proponente al Consejo del Consorcio Campus Iberus y contendrá el nombre del candidato, el campo o actividad en que destaque y las razones que fundamenten la afirmación de que goza de prestigio excepcional y es portador de valores cívicos y éticos universales.
3. Asimismo, la propuesta detallará los vínculos del candidato con el Consorcio Campus Iberus y, en especial, los actos de aquel que contribuyan a una mejor y mayor proyección de este.
4. Los nombres de los padrinos se consignarán a propuesta del Consejo del Consorcio Campus Iberus.
5. Corresponde al Consejo de Gobierno acordar el nombramiento de *doctores honoris causa* por la Universidad de Zaragoza integrada en el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”.



6. El acuerdo de nombramiento se adoptará por votación secreta y requerirá la mayoría absoluta de los miembros del consejo. Una vez adoptado este acuerdo se dará traslado al Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus.

7. Cuando se obtengan los nombramientos de la Universidad Pública de Navarra, de Zaragoza, de Lleida y de la Rioja, el Consejo del Consorcio Campus Iberus expedirá un diploma de honor como documento acreditativo de la concesión de la distinción de doctor *honoris causa* por las Universidades Pública de Navarra, Zaragoza, Lleida y la Rioja integradas en el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”.

8. La celebración del acto de investidura se determinará por el Consejo del Consorcio Campus Iberus. En el caso de desarrollarse en la Universidad de Zaragoza no será aplicable el límite establecido en el artículo 8.2 del presente Reglamento.

9. El Consejo de Consorcio Campus Iberus establecerá el ceremonial específico del acto de investidura de este nombramiento».

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Universidad Pública de Navarra, a la Universitat de Lleida, a la Universidad de La Rioja y al presidente del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

